CONTRATO N° 128 /2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES**, DECANO, con **Cédula de Identidad N° 523.520,** denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ARGÓN S.R.L.** con **Ruc N° 80004373-1**, domiciliada en REPÚBLICA ARGENTINA N° 2461 CASI PASO DE PATRIA, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ECON. GUMERCINDO PEDROZO RODRÍGUEZ**, con **Cédula de Identidad N° 1.874.253**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 318.509.**

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2017, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio referido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 18/16 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según **Resolución D. 1.853/2016**. La adjudicación fue realizada por **Resolución D. N° 2242/2016.**

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS
Decano
Facultad de Ciencias Médicas

LPN N° 18/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS AD REFERÉNDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID Nº 318.509

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ARGON S.R.L.									
Ítem	Código del catálogo	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
15	42251623-001	Aparato de Ultrasonido	EME	ITALIA	UNIDAD	1	UNIDAD	44.000.000	44.000.000
16	42251706-003	Bicicleta Ergometrica	MOVEMENT	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000.000	18.000.000
33	42172101-004	Carro de paro	ESTRELLA	PARAGUAY	UNIDAD	8	UNIDAD	11.000.000	88.000.000
35	42181801-001	Oximetro de pulso	EDAN	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	2.500.000	12.500.000
38	42181716-001	Electrocardiografo	EDAN	CHINA	UNIDAD	6	UNIDAD	15.000.000	90.000.000
39	42192404-001	Carro para curaciones	ESTRELLA	PARAGUAY	UNIDAD	4	UNIDAD	2.000.000	8.000.000
44	42191709-003	Fluxometro	UNITEC	BRASIL	UNIDAD	8	UNIDAD	150.000	1.200.000
47	41114509-005	Aparato de presion	GIMA	CHINA	UNIDAD	25	UNIDAD	822.000	20.550.000
48	41114509-005	Aparato de presion	HEINE	ALEMANIA	UNIDAD	25	UNIDAD	660.000	16.500.000
49	41123403-003	Porta suero	ESTRELLA	PARAGUAY	UNIDAD	50	UNIDAD	250.000	12.500.000
TOTAL									**311.250.000**

El monto total adjudicado asciende a la suma de: **GS. 311.250.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).**

El **monto** correspondiente al **año 2016** es de **Gs. 93.375.000 (GUARANÍES NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).**

El **monto** correspondiente al **año 2017** es de **GS. 217.875.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Prof. Dr. LAURENTINO
Decano
Facultad de Ciencias M...

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 22 DIC. 2016

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGÓN S.R.L.

ECON. GUMERCINDO PEDROZO RODRÍGUEZ
ARGÓN S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A.

Tel.: 422-391
uoc_contratos@med.una.py